

s018999546711s JAMES & KAREN Q. HINDS 22 BOULDER ST HANSON, CT 00000-7253

Aviso	CP523
Año Tributario	2005
Fecha del aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro	999-99-9999
Social	
Cómo contactarnos	Teléfono 1-800-829-
	0922
ID del que llama	1234
Página 1 de 4	•
Código de barra	

Aviso de intención de embargo Intención de cancelar su plan de pagos a plazos Cantidad que debe inmediatamente: \$3,999.86

El pago mensual de su acuerdo de pago a plazos está atrasado. Ya que no recibimos más de un pago de su parte según lo acordado en su plan de pagos a plazos, dicho plan será cancelado el 1 de abril de 2009.

Adicionalmente, el *IRS* puede embargarle cualquier reembolso de impuestos estatales al que usted tenga derecho y aplicarlo a sus \$3,999.86 en impuestos atrasados a partir del 1 de junio de 2009.

Resumen de factu

Cantidad adeudada\$2,902.68Multa por incumplimiento de pago284.26Cargos por intereses812.92Cantidad a pagar inmediatamente\$3,999.86

Lo que usted necesita hacer inmediatamente

Pague inmediatamente

 Envíenos la cantidad atrasada o de lo contrario le cancelaremos su plan de pagos a plazos, según la sección 6159(b) del Código de Impuestos Internos; y luego se le requerirá que pague la cantidad completa de inmediato.

IRS

Pago

John Smith

123 N Harris St

Harvard, TX 12345

Número de Seguro

2009 **Número de Seguro** 999-99-9999 **Social**

- Complete su cheque o giro postal pagadero a *United States Treasury*.
- Escriba su número de seguro social (XXX-XX-XXXX), el año tributario (2005) y el número del formulario (1040) en su pago y en cualquier correspondencia.

Cantidad a pagar inmediatamente

\$3,999.86

Continúa al dorso.

2 de marzo de

CP523

INTERNAL REVENUE SERVICE AUSTIN, TX 73301-0030 s018999546711s

Aviso	CP523
Año Tributario	2005
Fecha del aviso	2 de marzo de
	2009
Número de Seguro	999-99-9999
Social	
Página 2 de 4	•

Lo que usted necesita hacer inmediatamente—continuación

Pague inmediatamente—continuación

 Si usted no puede pagar la cantidad adeudada, llámenos al 1-800-829-0922 para discutir el restablecimiento o restructuración de su plan de pagos a plazos. Si llegamos a un acuerdo, tendrá que pagar un costo adicional de \$45.

Si usted cree que ha ocurrido un error

Si usted ya pagó su saldo por completo o si cree que no le hemos acreditado un pago a su cuenta, por favor llame al 1-800-829-0922, y tenga su información de pago disponible para revisarla con nosotros. Usted también puede contactarnos por correo. Complete la sección de información de contacto, sepárela y envíela con cualquier correspondencia o documentación, incluyendo prueba de pago.

Derecho a solicitar una apelación

Si no está de acuerdo, tiene el derecho a solicitar una apelación bajo el Programa de Apelaciones de Cobro. Por favor, llame al 1-800-829-0922 o envíenos el Formulario 9423, *Collection Appeal Request* (Solicitud de apelación de cobro), en inglés, a más tardar el 1 de mayo, 2009. Descargue el Formulario 9423 de *www.irs.gov*, o llame al 1-800-*TAX-FORM* (1-800-829-3676) **para solicitar una copia.**

Si no recibimos respuesta de parte suya

- Si usted no paga la cantidad que debe, podemos embargar cualquier reembolso de impuestos estatales al que usted tenga derecho a partir del día 1 de junio de 2009. Este es su aviso de intención de embargar, según lo estipula la sección 6331(d) del Código de Impuestos Internos.
- Si usted aún tiene un saldo sin pagar después de que hagamos estos embargos, podríamos enviarle un aviso dándole el derecho a una audiencia ante la Oficina de Apelaciones del IRS, si es que usted aún no ha recibido tal aviso. Luego podemos embargar o confiscar su otra propiedad o sus derechos sobre la propiedad. La propiedad incluye:
 - Salarios, comisiones de bienes inmuebles y otros ingresos
 - Cuentas bancarias
 - Bienes comerciales
 - Bienes personales (incluyendo su automóvil y hogar)
 - Beneficios de seguro social



James Hinds 22 Boulder Street Hanson, CT 00000-7253
 Aviso
 CP523

 Fecha del aviso
 2 de marzo de 2009

 Número de Servico Serial 2009 00 0000

Número de Seguro Social 999-99-9999

Información de contacto

INTERNAL REVENUE SERVICE AUSTIN, TX 73301-0030 s018999546711s

Si su dirección ha cambiado,	por favor llame al 1-800-829-0922 o visite
www.irs.gov.	

□ Por favor marque aquí si ha incluido alguna correspondencia. Escriba su número de seguro social (XXX-XXX-XXXX), el año tributario (2005) y el número del formulario (1040) en cualquier correspondencia.

	□ a.m. □ p.m.		□ a.m. □ p.m.
Teléfono principal	Mejor horario para llamar	Teléfono secundario	Mejor horario para llamar

Aviso	CP523
Año Tributario	2005
Fecha del aviso	2 de marzo de
	2009
Número de Seguro	999-99-9999
Social	
Página 3 de 4	•

Si no recibimos respuesta	
continuación	

- Si usted no paga la cantidad adeudada o si no nos llama para hacer arreglos de pago, podremos presentar un Aviso de Gravamen por Impuesto Federal sobre su propiedad en cualquier momento, si es que aún no lo hemos hecho.
- Si el gravamen está en vigor, a usted puede que se le dificulte vender o tomar prestado
 a cuenta de su propiedad. El gravamen por impuestos también aparecería en su
 informe crediticio—lo cual puede perjudicar su solvencia crediticia—y sus acreedores
 también serían públicamente notificados que el IRS tiene prioridad para embargar su
 propiedad.
- Si usted no paga su deuda tributaria, tenemos el derecho a embargar su propiedad.

Multas

Incumplimiento de pago

La ley nos exige que cobremos cualquier multa que corresponda.

Descripción

Total sin pagar

Cantidad **\$284.26**

Cuando usted paga sus impuestos después de la fecha límite de presentación, le cobramos una multa del 0.5% (la cual se reduce al 0.25% en un plan de pago a plazos) por mes sobre la cantidad adeudada , hasta un máximo del 25% de la cantidad adeudada. A partir del décimo día después de haber emitido la presente notificación, la multa incrementa al 1.0% por cada mes que la cantidad permanezca sin pagar. Contamos parte de un mes como un mes completo. (Sección 6651 del Código de Impuestos Internos)

Para obtener un cálculo detallado de sus multas, llame al 1-800-829-0922.

Eliminación o reducción de multas

Entendemos que existen circunstancias, tales como dificultades económicas, el fallecimiento de un familiar, o la pérdida de archivos financieros debido a un desastre natural, que pueden dificultar que usted cumpla con su responsabilidad como contribuyente de manera oportuna.

Si le gustaría que consideráramos eliminarle o reducirle alguna de sus multa(s), por favor haga lo siguiente:

- Identifique cuáles cargos de multa le gustaría que reconsideráramos (por ejemplo, multa por presentar tarde en el año 2005).
- Por cada multa, explique por qué cree que la misma debería reconsiderarse
- Firme su declaración, y envíenosla.

Revisaremos su declaración y le haremos saber si aceptamos su explicación como un motivo razonable para reducir o eliminar la(s) multa(s).

Eliminación de multas debido a opiniones erróneas por escrito del *IRS*

Si a usted se le sancionó basado en opiniones por escrito del *IRS*, le eliminaremos la multa si usted reúne los siguientes criterios:

- Si le pidió al IRS una opinión por escrito sobre un asunto específico
- Si usted nos dio información completa y precisa
- Si usted recibió consejos por escrito de nosotros
- Si usted se basó en nuestra opinión por escrito y fue multado basado en dicha opinión Para solicitar que se le elimine multas basadas en opiniones escritas erróneas de nosotros, presente el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación de reembolso y de eliminación de impuestos), en inglés, al centro de servicio del *IRS* donde usted presentó su declaración de impuestos. Para obtener una copia del formulario o para encontrar su centro de servicio del *IRS*, acceda a *www.irs.gov* o llame al 1-800-829-0922.

Aviso	CP523
Año Tributario	2005
Fecha del Aviso	2 de marzo de
	2009
Número de Seguro	999-99-9999
Social	
Página 4 de 4	

Cobros de intereses

Se nos exige por ley cobrar interés sobre impuestos sin pagar desde la fecha en que ha debido entregarse la declaración de impuestos hasta la fecha en que el impuesto se pague por completo. El interés se cobra siempre y cuando exista una cantidad pendiente de pago, incluyendo multas, si corresponden. (Sección 6601 del Código de Impuestos Internos)

Descripción	Cantidad

Interés total \$812.92

La tabla a continuación muestra las tasas utilizadas para calcular el interés sobre la cantidad adeudada por usted. Para obtener un cálculo detallado de su interés, llame al 1-800-829-0922.

Período	Tasa de interés
1 de octubre de 2005–30 de junio de 2006	7%
1 de julio de 2006-31 de diciembre de 2007	8%
1 de enero de 2008-31 de marzo de 2008	7%
1 de abril de 2008–30 de junio de 2008	6%
1de julio de 2008–30 de septiembre de 2008	5%
1 de octubre de 2008-31 de diciembre de 2008	6%
A partir del 1 de enero de 2009	5%

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp523.
- Para formularios de impuestos, instrucciones, y publicaciones, visite www.irs.gov o llame al 1-800-*TAX-FORM* (1-800-829-3676).
- Revise la Publicación 594SP, El Proceso de Cobro del IRS, adjunto.
- Generalmente, tratamos directamente con los contribuyentes o sus representantes autorizados. A veces, sin embargo, es necesario que nosotros hablemos con otras personas, como empleados, empleadores, bancos, o vecinos para reunir la información que necesitamos sobre la cuenta de un contribuyente. Usted tiene el derecho a solicitar una lista de individuos a los que hemos contactado en relación a su cuenta en cualquier momento.
- Conserve este aviso para sus archivos.

Estamos obligados a enviar una copia de este aviso tanto a usted como a su cónyuge. Cada copia contiene la misma información sobre su cuenta conjunta. Por favor note: pague la cantidad adeudada una sola vez.

Si necesita asistencia, por favor no dude en comunicarse con nosotros.